

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 19 de Agosto.)

Gobierno Civil

CIRCULARES 1840

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Vista una instancia del Secretario del Gobierno civil de esta provincia D. Gerardo Gavilanes, solicitando que por la Comisión provincial se acuerde la adquisición de ejemplares de una obra de que él es autor, titulada «El Indicador Administrativo», que ha sido declarada de utilidad para los funcionarios de las Diputaciones y Ayuntamientos por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 de Julio, esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer, acordó previa declaración de urgencia:

1.º Dar las más expresivas gracias al Sr. Gavilanes por la atención que ha guardado á la Comisión provincial enviándole un ejemplar de su obra.

2.º Expresarle la satisfacción con que la Comisión provincial ha examinado dicha obra, que á su juicio es altamente meritoria para su ilustrado autor y de indudable utilidad para los funcionarios de Diputaciones y Ayuntamientos.

3.º Adquirir, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, 20 ejemplares de la obra citada, que serán distribuidos por el Sr. Vicepresidente de la Comisión.

4.º Recomendar á los Ayuntamientos de la provincia la adquisición de ejemplares de la obra del Sr. Gavilanes por ser utilísima para los funcionarios de la administración municipal.»

Y ejecutando el preinserto acuerdo, se hace público en este periódico oficial para satisfacción del interesado y por si los Ayuntamientos, aceptando la recomendación hecha por la Excelentísima Comisión provincial, se dignan acordar la adquisición de ejemplares de la obra titulada «El Indicador Administrativo».

Logroño 11 de Agosto de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

1836

Habiendo desaparecido de la aldea de Urdanta, perteneciente al Ayuntamiento de Ezcaray, una yegua y una mula, cuyas señas se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad su busca, y caso de ser habidas sean entregadas al Alcalde de Ezcaray.

Logroño 11 de Agosto de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Señas:

Una yegua, alzada seis cuartas, de dos años de edad, pelo negro, algo pelada la pata izquierda.

Una mula de quince meses de edad, alzada seis cuartas, pelo entrecano, cortada la crin y cola; sin herrar.

1837

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven Constantino Hernani Villanueva, del pueblo de Foncea, cuyas señas se publican á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de dicho joven, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Logroño 11 de Agosto de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Señas:

De 22 años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, viste pantalón de pana y chaleco de igual clase, blusa negra algo rota por las mangas y zapatos fuertes de campo; lleva manta morellana azul con rayas blancas á lo ancho y una alforja de terliz blanca de cáñamo, y sin cédula personal.

1838

Habiendo desaparecido del monte de la jurisdicción de Sojuela hace unos días, una vaca cuyas señas se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad su busca, y caso de ser habida sea entregada al Alcalde del referido pueblo de Sojuela.

Logroño 11 de Agosto de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Señas:

Alzada regular, pelo castaño, cuerno verde, de diez á once años y se le observa tener tres pezones.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
 Industria, Comercio y Obras públicas.**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 15 de Diciembre de 1893 dictó reglas encaminadas á dar cumplimiento á los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional para la protección de la propiedad industrial, celebrada en esta Corte en Abril de 1890, relativos al Registro internacional de marcas de fábrica y de comercio.

Derogadas por la prevención final de la Ley de 16 de Mayo de 1902 cuantas disposiciones se hubieren dictado anteriormente en materia de propiedad industrial, el expresado Real decreto quedó virtualmente comprendido en la derogación, por lo menos la parte modificada por los acuerdos adoptados en la Conferencia Internacional de Bruselas, celebrada en Diciembre de 1900, que obtuvieron en España la oportuna ratificación; y á la cual dió completa eficacia la vigente legislación sobre propiedad industrial, como lo prueba, entre otros, el artículo 16 de la citada Ley y el 41 del reglamento de 12 de Junio de 1903, dictado para la ejecución de la misma.

En su virtud;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, aceptados por la Ley de 16 de Mayo de 1902 los acuerdos que adoptó la Conferencia de Bruselas de 14 de Diciembre de 1900, y á los cuales se dió publicidad en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 de Marzo de 1903, la Administración y los interesados han de atenerse, para el Registro internacional de las marcas de fábrica y de comercio, á las disposiciones en ellos mantenidas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 30 de Julio de 1904.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 5 de Agosto.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una instancia suscrita por los Directores de los Institutos generales y técnicos, solicitando que se les reconozca el derecho a participar de la recompensa que por trabajos extraordinarios concede al personal administrativo de los mismos la regla 4.ª de la Real orden de 20 de Diciembre de 1900, con cargo al fondo común constituido por el importe de las cantidades que por formación de expediente satisfacen los alumnos no oficiales y los de ingreso en una proporción igual a la que percibe el Secretario:

Considerando que los Directores de Institutos, por razón del mayor trabajo que su cargo trae aparejado y hasta que fué suprimida la partida consiguiente en los presupuestos del Estado, disfrutaron la gratificación de 500 pesetas anuales otorgada por el art. 7.º del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, dictado en ejecución de una Ley, y teniendo en cuenta que el cargo de Director de Instituto reviste el doble carácter de técnico y de administrativo, siendo en este último concepto el primer funcionario del establecimiento que dirige;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que los Directores de los Institutos generales y técnicos entren a participar de la distribución de los derechos que solicitan, no pudiendo los que les correspondan exceder de la expresada cantidad de 500 pesetas; acordando al propio tiempo S. M. que ninguno de los funcionarios a quienes dicha distribución corresponde, según la regla 4.ª de la Real orden citada, perciba por sus trabajos extraordinarios mayor cantidad que la que se concede al Director del establecimiento respectivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

**Tesorería
de Hacienda**

1832

Con fecha tres del actual, y conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar para actuar en todas las Zonas de la misma, a D. Felipe Varea Viniegra, vecino de esta Capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad, a quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 9 de Agosto de 1904.
—El Tesorero de Hacienda, P. S., Bonifacio de Quevedo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

SUCURSAL

DEL

BANCO DE ESPAÑA EN HARO

1721

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 1845, expedido en 6 de Noviembre de 1902, a favor de D. Victor Cruz Manso de Zúñiga, consistente en seis títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 por pesetas nominales 16.600, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción por primera vez de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Haro 19 de Julio de 1904.—El Secretario, R. Ramos.

Audiencia provincial de Logroño

1763

Licdo. D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Alfaro para el año de 1905, y son los que se expresan a continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	D. Ignacio Arrechea Oyarzábal	Alfaro
2	" Faustino Alvarez Gil	Id.
3	" Cipriano Bello Carra	Id.
4	" Pedro Besga González	Id.
5	" Ventura Bea Lozano	Id.
6	" Clemente Castillejo Echegoyen	Id.
7	" Zoilo Calvo Martínez	Id.
8	" Vicente Castillo Alvarez	Id.
9	" Eugenio Dominguez Palacios	Id.
10	" Angel Eguizábal Antón	Id.
11	" Pablo García Jiménez	Id.
12	" Zacarías Gil Milagro	Id.
13	" Felipe López León	Id.
14	" Iñigo Laborda Taus	Id.
15	" Manuel Llorente Alcoya	Id.
16	" Juan Llorente Ordoyo	Id.
17	" Marcos Malumbres Bea	Id.
18	" Felipe Milagro Rivas	Id.
19	" Cristóbal Marín Llorente	Id.
20	" José Mesanza Martínez	Id.
21	" Gabino Milagro Ruiz	Id.
22	" Manuel Navajas Melero	Id.
23	" Benigno Arcos Laguin	Id.
24	" Dionisio Pérez Sáinz	Id.
25	" Alejandro Royo Jiménez	Id.
26	" Facundo Rosel Arriaga	Id.
27	" Teodoro Soldevilla Bemón	Id.
28	" Ecequiel Zarantón Soldevilla	Id.
29	" José María Arnedo Mateo	Aldeanueva de Ebro
30	" Antonio Alvarez Alfaro	Id.
31	" Ramón Echeverría Duchá	Id.
32	" Anselmo Falcón Gutiérrez	Id.
33	" Victor Falcón Gutiérrez	Id.
34	" Juan Falcón Gutiérrez	Id.
35	" Carlos Gutiérrez Falcón	Id.
36	" Justo Gutiérrez Ibáñez	Id.
37	" Benito Gutiérrez Martínez	Id.
38	" Anselmo Goicoeshea Casada	Id.
39	" Galo Librada Grávalos	Id.
40	" Melitón Lapoza Merino	Id.
41	" José María Moreno Falcón	Id.
42	" Ruperto Milagro Ochoa	Id.
43	" Fermín Marcilla Alvarez	Id.
44	" Pedro Morte Ladrón	Id.
45	" Salustiano Martínez Garrido	Id.
46	" Juan Pérez Alfaro	Id.
47	" Ildefonso Pernante Díez	Id.
48	" Lorenzo Pérez Bretón	Id.
49	" Sebastián Ruiz Fernández	Id.
50	" José María Rubio Gutiérrez	Id.
51	" Ambrosio Ruiz Ruiz	Id.
52	" Pedro Antonio Agreda Sesma	Rincón de Soto
53	" Nicanor Alcalá Mauleón	Id.
54	" Pedro Abad Pardo	Id.
55	" Victoriano Bretón Mendizábal	Id.
56	" Ventura Barrio Muro	Id.
57	" Emeterio Cabezón Muro	Id.
58	" Leandro Escalada Pardo	Id.
59	" Sinfonso Fernández Mendizábal	Id.
60	" Alejandro Fernández Medrano	Id.
61	" Fausto Fernández Martínez	Id.
62	" León González Fernández	Id.
63	" Jacobo Iradier Grijalba	Id.
64	" Carmelo Leza Gil	Id.
65	" Esteban Lázaro Muro	Id.
66	" Vicente Llorente Mendizábal	Id.
67	" Emeterio Medrano Sáinz	Id.
68	" Leonardo Mendizábal Martínez	Id.
69	" Leopoldo Pardo Matute	Id.
70	" Luis Palacios Pardo	Id.
71	" Salustiano Sáinz Sáinz	Id.
72	" Facundo Ortubia Mendizábal	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
73	D. Juan Ruiz Medrano	Rincón de Soto
74	" Manuel Pérez Medrano	Id.
75	" Félix Pérez Llorente	Id.
76	" Pablo Mendizábal Fernández	Id.
77	" Julián Fernández Pérez	Id.
78	" Florencio Escalada Llorente	Id.
79	" Santos Ruiz Miranda	Aldeanueva de Ebro
80	" Francisco Pascual Lladó	Id.
81	" Gregorio Martínez Elviria	Id.
82	" Pedro Martínez Ruiz	Id.
83	" Juan La Santa Ruiz	Id.
84	" Froilán Guillén Adenira	Id.
85	" Julián Gutiérrez Ibáñez	Id.
86	" José Berenguer Riera	Id.
87	" Carlos Arnedo Mateo	Id.
88	" Pedro Sáenz Sáenz	Alfaro
89	" Matías Ramos León	Id.
90	" Sandalio Orradre Marín	Id.
91	" Domingo Malumbres Pascual	Id.
92	" José Melero Gómez	Id.
93	" José Lozano Bravo	Id.
94	" Juan González Marzal	Id.
95	" Gervasio Castillo Alvarez	Id.
96	" Mateo Casas Sáinz	Id.
97	" Benito Calabia Ezcurra	Id.
98	" León Varea Fernández	Id.
99	" Alvaro Abenoza Borbón	Id.
100	" Amalio Arbizu Melero	Id.
<i>Capacidades</i>		
1	D. Manuel Calvo Casas	Alfaro
2	" Roque Díez León	Id.
3	" Antonio de Blas Ladrón de Guevara	Id.
4	" Amalio Díez Pérez Albéniz	Id.
5	" Andrés Jiménez Grandes	Id.
6	" Tomás Gil Arrechea	Id.
7	" Mariano García del Moral	Id.
8	" Luis López Andrés	Id.
9	" Pablo Lestau Ladrón de Guevara	Id.
10	" Francisco Osambela Agudo	Id.
11	" Ricardo Marín Sancho	Id.
12	" Vicente Muro Sáinz	Id.
13	" Leopoldo Pérez Ordoño	Id.
14	" Antonio Pereda Malumbres	Id.
15	" Protasio Rueda Remírez	Id.
16	" Cándido Sierra Díez	Id.
17	" Deogracias Díez Ruiz	Aldeanueva de Ebro
18	" Diego de Prado Gómez	Id.
19	" Ramón Mesanza Martínez	Id.
20	" Gabriel Barrio Miranda	Id.
21	" Cayetano Ulargui Gutiérrez	Id.
22	" Juan Arnedillo González	Rincón de Soto
23	" Manuel Escalada Llorente	Id.
24	" Valentín Fernández Martínez	Id.
25	" Cipriano Lapedriza Fernández	Id.
26	" Manuel López Oñate Medrano	Id.
27	" Manuel López Oñate Oñate	Id.
28	" Francisco Llorente García Vinuesa	Id.
29	" Aniceto Medrano Fernández	Id.
30	" Raimundo Medrano Llorente	Id.
31	" Roque Martínez Llorente	Id.
32	" Benito Varea Etchegoyen	Alfaro
33	" Román García Jiménez	Id.
34	" Antonio García Fernández	Id.
35	" Lucio Mena Catalán	Id.
36	" Carlos Marín Casas	Id.
37	" Santiago Rivas Díaz	Id.
38	" Santiago Espinosa Ibáñez	Aldeanueva de Ebro
39	" Eladio Fernández Ruiz	Id.
40	" Víctor Gutiérrez Ibáñez	Id.
41	" Francisco Miguel Leira	Id.
42	" José María Pastor Roldán	Id.
43	" Juan Ramírez Carreras	Id.
44	" Julián Abad Pardo	Rincón de Soto
45	" Tomás Arnedillo Medrano	Id.
46	" Anastasio García Pérez	Id.
47	" Bautista López Oñate Llorente	Id.
48	" Agustín Mendizábal Mendizábal	Id.
49	" Eulogio Pascual Miranda	Id.
50	" Tiborcio Medrano Urtubia	Id.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

1807

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

SESIÓN DEL DIA 4

Presidencia del Sr. D. Isidro Iñiguez Carreras.

Se aprobó el acta de la anterior.

Atendiendo á la invitación de la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó distribuir entre la Comisión correspondiente, los turnos para la asistencia de los exámenes, sin perjuicio de que asistan los demás señores Concejales que quieran presentarse.

Pasó é informe de las Comisiones de Hacienda é Impuestos la instancia de las matronas del impuesto de consumos, pidiendo aumento de sueldo.

Autorizada la obra para mejoramiento de los Depósitos administrativos, sin sujeción á subasta, se dispuso que la Comisión de Hacienda proponga los medios para llevarlo á cabo.

Fué autorizada la Presidencia para adquirir un premio con destino al certámen pedagógico que ha de tener lugar en Zaragoza.

Se acordó dar las gracias al Diputado á Cortes Sr. Trevijano, por sus gestiones para la instalación del servicio de correos en el tren de la madrugada y del telefónico inter-urbano.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que en la forma que sea más conveniente, satisfaga las 1.000 pesetas á que ascienden los premios que han de otorgarse en la feria que ha de tener lugar en los días 8 al 12 del presente mes.

También se autorizó al Sr. Alcalde para facilitar al Juzgado de primera instancia el mobiliario indispensable.

Por razones de salubridad se dispuso la clausura del Matadero de reses de cerda, desde el día 15 del actual.

SESIÓN DEL DIA 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y del Arquitecto municipal la instancia de D.^a Vicenta Pedruzo, solicitando el deslinde y cesión de terreno de la vía pública en el muro de Carmelitas y calle del Capitán Gaona.

Se acordó contribuir con la suma de 300 pesetas á la suscripción abierta para erigir un monumento al Ilustre tribuno D. Emilio Castelar.

Se autorizó á D. Cruz Murillo para construir un cerradero de ganado en las inmediaciones de la carretera de Logroño á Zaragoza.

Fué autorizada D.^a Petra Jubera para reconstruir la fachada de la casa núm. 36 de la calle de Herrerías.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres á Miguel Amelivia, Casiano Martínez y Romana García.

Se acordó dirigir un ruego al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, para evitar el corte de los árboles de la carretera de Calahorra.

Se acordó exigir el cumplimiento de las Ordenanzas en lo relativo á rifas y bagancia.

Se concedió al Sr. Ganzábal la licencia de un mes, para que pueda ausentarse de la localidad.

Quedó encargada la Comisión de Policía rural de gestionar el derribo de algunos árboles de la calle de Vara de Rey, por razones de salubridad.

SESIÓN DEL DIA 18

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de haber sido desestimado el recurso interpuesto por D. Francisco Antolín contra la resolución de la Delegación de Hacienda, por infracción del Reglamento de Consumos.

Vista la resolución de la Superioridad en el recurso interpuesto por D. Manuel Ayala y otros, sobre alineación de la calle de San Agustín, se acordó prestar acatamiento; y para evitar las complicaciones á que pudiera dar lugar el precedente sentado, se acordó que la Comisión respectiva estudie el asunto con detenimiento y proponga la fórmula que deba adoptarse para establecer un criterio fijo á que atenerse en el importante ramo de Policía urbana.

Se admitió la vecindad solicitada por Higinio Olave.

Se dispuso que la Comisión de Aguas con el Sr. Arquitecto informen la solicitud de D. Vicente Infante, para saber si procede ó no el abono de perjuicios que reclama, por las filtraciones de agua.

Se encargó á la Comisión de Policía rural el estudio del aprovechamiento de la caza y pesca del Pantano.

Se concedió la pensión señalada á Crisóstomo Zabala, para que pueda atender á la lactancia de una niña.

Se dispuso dar las gracias al señor Director de la Compañía de ferrocarriles del Norte, por su deferencia y ofrecimientos hechos al participar la toma de posesión en su cargo.

Se acordó que la Comisión de Propios informe sobre la clasificación de los empleados del Municipio con derecho á ocupar habitación del mismo, y sobre el destino que haya de darse á la casa Consistorial antigua.

Se acordó oír el parecer de la Comisión de Hacienda en la solicitud de Telesforo de Abajo, pidiendo reintegro de las 57 pesetas que le han sido retenidas por la muerte imprevista de un perro recogido en la vía pública por razón de su cargo.

Fué concedido depósito de granos y cereales á D. Julián Martínez de Luco, en las mismas condiciones que están los demás comerciantes de su clase.

Por razones de sanidad se dispuso prohibir la entrada de ganado en la población, desde 1.º de Julio próximo.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro.—Licdo., Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Parga.

La Corporación quedó enterada del reconocimiento demostrado por el señor Marqués de San Nicolás con motivo de la honrosa distinción de que había sido objeto su finado padre, con la colocación de una lápida conmemorativa en la casa en que falleció y haber dado su nombre á la calle Mayor.

SESION DEL DIA 25

Se aprobó el acta de la anterior.
Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.
Fué admitida la despedida de vecino presentada por D. Ignacio Rodríguez.
Pasó á la Comisión de Aguas una comunicación del Gobierno militar, transcribiendo la de la Comandancia de Ingenieros, en que se pide autorización para ejecutar las obras de conducción de aguas al Hospital militar.
Se acordó pagar al Empresario de la plaza de toros las 1.000 pesetas de subvención, ofrecidas para la corrida que tuvo efecto en las fiestas de San Bernabé.

Fué autorizado D. Víctor Pons para establecer una fábrica de cervezas y gaseosas en la finca letra N. de la calle de Vara de Rey.

Pasó á informe de la Comisión de Festejos la instancia de D. Rufino Lorente, pidiendo autorización para continuar con su puesto de fabricación y venta de caramelos en el paseo del Príncipe de Vergara.

Se aprobaron las bases propuestas para la instalación del Laboratorio municipal, disponiendo que la Comisión de Hacienda las tenga presentes, para consignar las partidas necesarias en los futuros presupuestos.

Se acordó que el 29 del actual, á la hora de las once y treinta de su mañana, se verifique la subasta de arriendo de la caza y pesca del Pantano, bajo el tipo de 370 pesetas anuales, y que se administre directamente el aprovechamiento de la broza y anea, según propone la Comisión de Policía rural.

También se aprobó lo propuesto por dicha Comisión, disponiendo que para el mejor régimen del servicio de las aguas del Pantano, que el riego de las alfalfas se facilite únicamente en los turnos pares y que se exijan 350 pesetas por cada tanega de tierra que se riegue de dicha planta, sin permitir el embalsamiento.

Fueron amortizadas por sorteo las obligaciones números 658 al 679 ambos inclusive de la Deuda municipal, disponiendo que su importe y el de los demás intereses de toda la Deuda se satisfagan desde 1.º de Julio próximo.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para asistir en nombre del Municipio al acto de distribución de premios de la Escuela dominical, y para entregar las 250 pesetas consignadas de subvención para dicho Centro de enseñanza.

Se concedió la pensión señalada por ocho meses á Silvestre Hernáiz, y á Juan Lanchares por un año, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Fué autorizado D. Manuel Ramírez para derribar y reconstruir la casa núm. 73 de la calle Mayor, hoy del Marqués de San Nicolás y 2 de la de Santiago.

Se acordó recoger los instrumentos de música por si pudieran ser útiles para la nueva organización de la Academia.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para llevar á cabo las obras de reparación necesarias en la Secretaría y demás dependencias de la casa Consistorial.

Enterada la Corporación de haber aprobado la Superioridad el proyecto del edificio del Matadero, se dispuso que las Comisiones de Hacienda y Matadero informen sobre la ejecución de dicha obra.

Se acordó que en 30 del actual cese la concesión hecha para las casetas de espectáculos en las pasadas fiestas.

Se concedió al Sr. Presidente un mes de licencia, para que pueda ausentarse de la localidad.

Fueron incluidos en la lista de pobres Celedonio Sancho, Eugenio Oliván, José Tejada, Julián Elizalde, Marcelino Abete y Manuel Marín, y se desestimó la solicitud de Fernando Ruiz.

Logroño 26 de Julio de 1904.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Félix Garrido.

SESION DEL DIA 1.º DE AGOSTO

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Félix Garrido.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1827

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Najera;

Por el presente hago saber: Que en diligenciado promovido por el Procurador don Martín Pascual Unzueta, para que por don Tomás de la Puente, vecino de Mansilla se le provea de fondos con que atender á necesidades de autos de interdicto á recobrar, instados por el Procurador don Juan Antonio Caballero, en nombre de don Apolinar Matute, contra el mencionado don Tomás, representado por el también mencionado Procurador señor Pascual; he acordado sacar á pública subasta por segunda vez la

finca siguiente radicante en dicho Mansilla de la Sierra:

Una casa en la calle que dirige al Solano de las Tabernas, travesía de la del Cabo, señalada con el número nueve; lindante derecha entrando, otra de Apolinar Matute; izquierda entrando, dicha calle del Cabo, y frente, calle de las Tabernas. Los linderos fijados corresponden sucesivamente á los puntos cardinales Este, Oeste, Norte y Sur, compuesta de planta baja, un piso y alto; su construcción de mampostería; tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Observaciones:

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dos de Septiembre próximo á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y regirá como tipo de ella el precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y se advierte que el ejecutado no presentó los títulos de propiedad de la finca dicha á pesar de haber sido requerido para ello.

Dado en Najera á tres de Agosto de mil novecientos cuatro.—Miguel Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

1839

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente hago saber: Que el veintitrés de Julio último falleció en esta ciudad á las veinte y media doña Salvadora Zuazo y Pérez, natural y vecina de la misma, soltera, mayor de sesenta años, y propietaria, sin que otorgase disposición alguna testamentaria; y que Doña Margarita Olazábal y Zuazo, de cincuenta y seis años, viuda, pordiosera, de la misma naturaleza y vecindad, prima carnal y por tanto en el cuarto grado de consanguinidad, solicita el que se la declare heredera abintestato de aquella.

Las personas que se encuentren en igual ó mejor derecho á expresada herencia, habrán de deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid*.

Santo Domingo de la Calzada á nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—José Sánchez del Río y Pajares.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ramón Santa María.

Anuncios Oficiales

1835

ALESÓN

Fijadas por el Ayuntamiento que presido, las cuentas municipales del presupuesto del año 1903, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Alesón 9 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Pedro García.

1831

TORRE DE CAMEROS

Fijadas por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, las cuentas municipales del ejercicio de 1903, terminado en 30 de Junio último, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de esta villa y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre de Cameros 7 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Félix Domínguez.

1834

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Fijadas por el Ayuntamiento que presido las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1903, y formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto adicional al ordinario corriente, quedan dichos documentos expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, con el fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, á los efectos reglamentarios.

Cervera del río Alhama 9 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Herreros.

1841

RODEZNO

Habiendo desaparecido de la casa paterna Cesáreo Palacios, vecino de esta villa, ruego á la Guardia civil y demás Autoridades, que de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para entregárselo á sus padres.

Señas:

De 17 años de edad, bajo, moreno, un poco chato, vestía al desaparecer ropa vieja, pero se llevó consigo un pantalón nuevo de pana azul y una blusa también nueva y boina.

Rodezno 9 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Luis Angulo.